fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCION Nº 77/ 10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 26 de noviembre de 2010

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y;

La Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,

El Decreto 3905/10 que aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, en su Art. 16 dispone que *"A los efectos del cierre de la ejecución presupuestaria del ejercicio, no podrán realizarse las transferencias de cuotas del Plan Financiero, de los saldos no obligados del mes de noviembre al mes de diciembre de 2010"*,

El Dictamen de la UOC, del 24 de noviembre de 2010, en la cual justifica la imposibilidad de realizar la prorroga debido a que se presentó una sola oferta y recomienda la adjudicación a la empresa Velute SRL.

El Acta del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 25 de noviembre de 2010; en la cual realiza la recomendación para la adjudicación del llamado de Adquisición de Servicios de Ceremonial a la empresa Velute SRL, debido a que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura del llamado Adquisición de Servicio de Ceremonial realizado en el día 24 de noviembre de 2010, se presentó una sola oferta de la firma Velute SRL.

Que el llamado Adquisición de Servicio de Ceremonial ID Nº 191908 ya no se podrá prorrogar, lo cual ya es imposible teniendo en cuenta los plazos establecidos para la prórroga, los plazos para la emisión del código de contratación correspondiente y la fecha tope para obligar obligación en el SICO.

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC
RESUELVE:

1º. Adjudicar a la empresa **VELUTE S.R.L con RUC Nº 80048348-0**, de acuerdo al Acta de Evaluación del Comité Evaluación del FONDEC; por un monto **Total de Gs. 19.346.000 (Diecinueve millones trescientos cuarenta y seis mil guaraníes)**, para el llamado Adquisición de Servicios de Ceremonial,

2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LUIS MANUEL ESCOBAR ARGAÑA
Presidente